

## Análisis de las afectaciones jurídico-sociales en el departamento de San Salvador durante la vigencia del régimen de excepción.

*Alvarenga Mártir, Felipe Edgardo*

*email: [felipe.alvarenga@upes.edu.sv](mailto:felipe.alvarenga@upes.edu.sv)*

*Universidad Politécnica de El Salvador*

### Resumen

El régimen de excepción, mecanismo constitucional establecido a partir de 1983 para aplicarse en situaciones de suma urgencia, no existía anteriormente con esa denominación específica, aunque sí se encontraban figuras similares con funciones comparables en textos constitucionales previos. Desde el año 2022, esta medida ha sido aplicada de forma continua, previamente prorrogada cada mes por el órgano legislativo, lo que ha generado debates sobre su carácter permanente y su impacto en el ejercicio de los derechos fundamentales.

El objetivo de la investigación es analizar las afectaciones jurídico-sociales que ha generado la aplicación prolongada del régimen de excepción en la población del departamento de San Salvador. La metodología utilizada es cualitativa de alcance exploratorio, con un diseño no experimental, mediante una encuesta estructurada aplicada a una muestra de 249 ciudadanos de once de los diecinueve municipios del departamento.

Los resultados indican que la mayoría de los derechos y garantías constitucionales han sufrido afectaciones, especialmente el derecho de acceso a la justicia, mientras que el derecho de libre tránsito se ha mantenido relativamente sin alteraciones. Estos hallazgos permiten validar la hipótesis de que la vigencia prolongada del régimen de excepción ha generado consecuencias jurídicas y sociales significativas en la población. Aunque se reconoce una mejora en la seguridad pública, la ciudadanía expresa preocupación por la vulneración de derechos y las limitaciones para acceder a los tribunales de justicia.

**Palabras clave:** Debido proceso, régimen de excepción, derechos fundamentales, garantías constitucionales, maras

### Abstract

The state of emergency, a constitutional mechanism established since 1983 to be applied in situations of utmost urgency, did not previously exist with that specific designation, although similar figures with comparable functions were found in previous constitutional texts. Since 2022, this measure has been applied continuously, previously extended every month by the body legislative, which has generated debates about its permanent nature and its impact on the exercise of fundamental rights. The objective of the research is to analyze the legal-social impacts that has been generated by the prolonged application of the state of emergency in the population of the department of San Salvador. The methodology used is qualitative in scope exploratory, with a non-experimental design, through a structured survey applied to a sample of 249 citizens from eleven of the nineteen municipalities of the department. The results indicate that most constitutional rights and guarantees have suffered impacts, especially the right of access to justice, while the right to free movement has remained relatively unchanged. These findings validate the hypothesis that the prolonged validity of the state of emergency has generated significant legal and social consequences in the population. Although an improvement in public safety is recognized, the citizens express concern about the violation of rights and limitations to access the courts of justice.

**Keywords:** Due process, regime of exception, fundamental rights, constitutional guarantees, maras

## Introducción

La presente investigación tiene como objetivo estimar y analizar las posibles afectaciones jurídico-sociales derivadas de la aplicación del régimen de excepción por parte del gobierno salvadoreño, especialmente a partir de su uso continuado desde el año 2022. Esta medida, concebida constitucionalmente como excepcional, ha adquirido un carácter general y permanente, modificando sustancialmente elementos fundamentales del ordenamiento jurídico, especialmente en lo relativo a los derechos y garantías constitucionales.

Para comprender el impacto de esta situación, es necesario contextualizar históricamente el uso de medidas similares en el país. Según datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 1980), en octubre de 1979 se produjo el derrocamiento del entonces presidente general Carlos Humberto Romero. Como resultado, se disolvió la Asamblea Legislativa y quedó sin efecto la Constitución de 1962. En este contexto, una serie de Juntas Revolucionarias de Gobierno asumieron el poder, legislando mediante decretos que regularon todos los ámbitos de la vida nacional.

Posteriormente, a partir de marzo de 1980, el Decreto 155 instauró el Estado de sitio, restringiendo la libertad de reunión, imponiendo censura informativa, y dando paso a una represión generalizada. Este contexto represivo afectó a organizaciones sindicales, gremiales y sectores democráticos, provocando persecución, clandestinidad y exilio.

En los últimos 42 años, El Salvador no había experimentado la aplicación de una medida de excepción con efectos tan amplios y sostenidos como los actuales. Esta investigación también parte del reconocimiento de que muchas personas, especialmente las generaciones más jóvenes, desconocen estos antecedentes históricos, lo cual dificulta una comprensión crítica del presente. Por ello, se considera fundamental retomar esta memoria histórica como punto de partida para el análisis actual de los derechos humanos en el país.

## Metodología

La investigación sobre el análisis de las afectaciones jurídico-sociales en el

departamento de San Salvador durante la vigencia e implementación permanente del régimen de excepción, adopta un enfoque metodológico cualitativo, destinado a comprender con profundidad las experiencias e interpretaciones del significado que genera dicho fenómeno, expresadas por la población que habita en dicho espacio territorial. De igual manera, se busca relacionar si con dicha implementación se vulneran derechos humanos en la población de San Salvador.

De acuerdo a lo anterior, el alcance es de naturaleza exploratorio, ya que busca familiarizarse con esta temática poco conocida e investigada académicamente, así como identificar sus características y poder comprenderlo mejor. Con ello se logra un enfoque en cierta medida flexible, de tal manera que permita ajustes a medida que surjan nuevas ideas. El diseño fue no experimental en razón de valorar dicho fenómeno social sin ninguna manipulación de las condiciones que expresaron los encuestados.

El método de investigación, adoptó la recolección de datos originariamente en los lugares de asentamiento de los estudiantes de la Universidad Politécnica de El Salvador, dadas las circunstancias de seguridad, tuvo que considerarse el contacto con los ciudadanos más próximos y de su propio conocimiento; con ello se facilitaba la obtención precisa de las percepciones enmarcadas y producidas por dicha medida implementada. Ello produjo un entendimiento de las dinámicas dentro de las comunidades, el desarrollo vivencial en los asentamientos.

La información fue obtenida de una muestra de ciudadanos, cuyo asentamiento vivencial radica en el departamento de San Salvador. La muestra fue calculada para una población finita, delimitada a los municipios en donde habitan los estudiantes de la Universidad Politécnica, quienes se encargaron de encuestar. Se utilizó como técnica de investigación la encuesta, bajo la implementación de un cuestionario como instrumento para la recolección de datos con preguntas cerradas. El cuestionario de elaboración propia fue validado por el director de investigación de la universidad, y se administró a una muestra de 249 ciudadanos del departamento de San Salvador. Los datos se sistematizaron y analizaron aplicando estadística descriptiva, usando Microsoft Excel.

## Resultados y discusión

La investigación realizada en once de los diecinueve municipios del departamento de San Salvador - Rosario de Mora, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Apopa, Mejicanos, San Salvador, Soyapango, Ayutuxtepeque, Tonacatepeque, San Marcos, Ilopango y San Martín - revela la afectación positiva o impactos significativos que ha tenido en materia de seguridad pública y ciudadana, la puesta en vigencia e implementación del régimen de excepción. Dichos datos evidencian una relación directa y positiva a partir del momento de su puesta en marcha, frente a la reducción de las manifestaciones o conductas delictivas producidas por maras o pandillas hacia la sociedad salvadoreña.

Además; producto de las expresiones ciudadanas recogidas a través de la encuesta, puede decirse que, a criterio de los mismos, existen unas afectaciones negativas visibles y más significativas que otras, pero que en todo caso es el efecto que conlleva la aplicación de dicho mecanismo constitucional restrictivo de libertades y eliminador de garantías dentro de un debido proceso. Entre las negativas y más visibles, a criterio de la población se tienen las restricciones a las libertades de expresión y de asociación, así como la aplicación de una detención arbitraria con enormes posibilidades de ser injusta, la correspondencia que puede ser intervenida y valer como prueba en un proceso, de igual manera se ve afectado el derecho de un asistente técnico o defensor material, que debe intervenir en favor de una persona detenida y encauzada en un proceso judicial.

La resultante de la encuesta deja claro que todos los derechos constitucionales fundamentales se han visto afectados, así como las garantías y esto es porque la concatenación o encadenamiento de unos con otros derechos, no permiten darse situaciones aisladas, sino más bien un efecto de dominó. De igual forma indica que implementación del mecanismo del régimen de excepción, de acuerdo al 73.1%, va dirigida a afectar sobremanera a las comunidades marginales o pobres que han sido calificadas como “santuarios de pandillas”, y no considera afectar zonas residenciales o de clase social media alta.

A manera de síntesis; ciertamente la mejora notable en la seguridad ciudadana es notable e indiscutible, también es necesario acotar que las afectaciones jurídicas y sociales

hacia la población de San Salvador, generadas por la vigencia del régimen de excepción se dan en dos direcciones, siendo estas:

1) La vulneración de prerrogativas, ubicando inicialmente la de mayor y sucesivamente la de menos incidencia, así: i) la libertad de expresión y difusión del pensamiento; ii) la libertad de asociación y de reunión; iii) la privacidad y protección a la correspondencia y telecomunicaciones. Debe comprenderse que la afectación se da no sólo en estos tres derechos, sino que hay vinculación con otros más, esta es la concatenación de derechos.

2) La inobservancia, minimización o la restricción a la permisibilidad operativa de las garantías constitucionales, mismas que dentro de un debido proceso son elementales, dado que protegen el ejercicio de los primeros y con lo cual busca lograr su cumplimiento y respeto. La restricción de las garantías constitucionales afecta drásticamente la vigencia de los derechos humanos; pero ambas situaciones están consideradas “bajo dedicatoria” en la puesta en marcha del régimen de excepción.

Es válido afirmar, que la no determinación o indefinición del tiempo de vigencia del régimen de excepción, tal como lo establece la Carta Magna salvadoreña incide en la vulneración de los derechos humanos de los habitantes de San Salvador, por lo tanto, no es sostenible el restablecimiento del orden, la seguridad ciudadana y el control territorial con una vigencia intemporal del régimen de excepción, dada la vulneración automática garantías constitucionales y derechos humanos fundamentales para la convivencia social.

Finalmente, no pueden verse de forma aislada la afectación única y exclusiva de los derechos y garantías mencionados en el Decreto de vigencia del régimen de excepción, en razón de la concatenación de los mismos.

Por lo anteriormente planteado, se vuelve válido mencionar dos acciones que deben valorarse a manera de recomendaciones, en apego total a la actual norma constitucional vigente:

- Que las instancias de gobierno responsables de poner en vigencia el régimen de excepción, lo hagan volver a su tenor literal de creación original, y con ello volver a dar vida a las prerrogativas y garantías constitucionales.
- En dado caso sea inviable o no atendible la anterior recomendación; deberá ponerse en marcha un nuevo texto constitucional, con nuevas disposiciones normativas vinculantes a derechos humanos y garantías constitucionales, para evitar seguir aprobando para cada cierto período dicha disposición que a todas luces tiene vicios de constitucionalidad.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS****Textos en la web**

- Joseph R. Thome (1984). *Reforma Agraria en El Salvador*. Boletín Universidad centroamericana “Dr. José Simeón Cañas”  
[http://www2.uca.edu.sv/boletines/upload\\_w/file/boletines/4fb3d9cc182e1reforma.pdf](http://www2.uca.edu.sv/boletines/upload_w/file/boletines/4fb3d9cc182e1reforma.pdf)
- J.Goizueta Vértiz (1997). *Los Estados de Excepción en América Latina: Los controles desde el derecho internacional* – El control internacional de los estados de excepción.<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5617405.pdf>
- Rivera Salazar, C. A. (1991). *El régimen de excepción y la suspensión de garantías*. IUS ET VERITAS, 1(2), 25-28. Recuperado a partir de:  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15309>
- Sánchez González M.J. (2024). De las políticas de mano dura a la política del estado de excepción en El Salvador. *Revista ECA Estudios Centroamericanos*. Volumen 79, Número 776. Pp. 13-46. <https://doi.org/10.51378/eca.v79i776.8198>

**Informes Organizaciones nacionales e internacionales**

- Human Rights Watch. (2025). Informe mundial 2023. Recuperado de:  
<https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/el-salvador>
- Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (2022). *Corrupción y Régimen de Excepción en El Salvador: una democracia sin oxígeno*. Recuperado de:  
<https://www.wola.org/es/2022/09/corruccion-estado-de-excepcion-el-salvador/>
- Organización de Estado Americanos – Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1979) *Informe Anual 1979-1980 – Capítulo V El Salvador*. Recuperado de:  
<https://cidh.oas.org/annualrep/79.80sp/cap.5d.htm>

- Universidad Centroamericana “Dr. José Simeón Cañas” (2025). Lección histórica sobre los Estados de excepción (2023). Recuperado de:

<https://noticias.uca.edu.sv/editoriales/leccion-historica-sobre-los-estados-de-excepcion>

### Diccionarios

- Ossorio M. (1984). Estado de sitio, Estado de emergencia, Ley marcial. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales. Editorial Heliasta. (pp. 295 y 427)
- Cabanellas G. (1993). Estado de emergencia, Estado de alarma, Ley marcial. Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta. (pp. 187 y 450).
- <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>

### Constituciones

- Constitución de las Provincias Unidas del Centro de América de 1824 [Const.] (22 de noviembre de 1824). Recuperado de:  
[https://www.cervantesvirtual.com/portales/constituciones\\_hispanoamericanas/rep\\_federal\\_centroamerica\\_constituciones/](https://www.cervantesvirtual.com/portales/constituciones_hispanoamericanas/rep_federal_centroamerica_constituciones/)
- Constitución de 1841 [Const.]. Art. 93. (24 de julio de 1840). Recuperado de:  
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1841/html/>
- Constitución de la República Salvadoreña [Const.]. Art. 101. (19 de marzo de 1864). Recuperado de:

<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1864/html/>

- Constitución Política de El Salvador de 1871 [Const.]. Art. 36, Ord. 20° (16 de octubre de 1871). Recuperado de:

<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1871/html/>

- Constitución [Const.]. Art. 47. (9 de noviembre de 1872). Recuperado de:

<http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/1758/1/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20De%20Salvador.%201872.pdf>

- Constitución Política de la República de El Salvador [Const.]. Art. 66, Núm. 16. (16 de febrero de 1880). Recuperado de:

[https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1880/html/b517986a-d4a4-43ca-aceb-1e9c9474eba7\\_2.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1880/html/b517986a-d4a4-43ca-aceb-1e9c9474eba7_2.html)

- Constitución Política de la República de El salvador [Const.]. Art. 6, Núm. 15. (6 de diciembre de 1883). Recuperado de:

[https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1883/html/af225698-35fb-4a20-bd10-eac8223baa5d\\_2.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1883/html/af225698-35fb-4a20-bd10-eac8223baa5d_2.html)

- Constitución [Const.]. Arts. 39 y 68, Núm. 23. (13 de agosto de 1886). Recuperado de:

[https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1886/html/a55ba5b4-f0db-4b6e-8842-d5b7638464ed\\_2.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1886/html/a55ba5b4-f0db-4b6e-8842-d5b7638464ed_2.html)

- Constitución Política de la República de El Salvador [Const.]. Arts. 58 y 77, Núm. 30. (20 de enero de 1939). Recuperado de:

<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de->

[el-salvador-de-1939/html/](http://el-salvador-de-1939/html/)

- Constitución de 1945 [Const.]. Art. 39 (29 de noviembre de 1945). Recuperado de:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1575/19.pdf>
- Constitución Política de El Salvador [Const.]. Art 46, Núm. 27. (8 de septiembre de 1950). Recuperado de:  
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1950/html/>
- Constitución de la República de El Salvador [Const.]. Art. 47, Núm. 27. (8 de enero de 1962). Recuperado de:  
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1962/html/>
- Constitución [Const.]. Arts. 29, 30 y 31. (15 de diciembre de 1983). Recuperado de:  
[https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_072857074\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf)